



DE PASTO

ESTADO

Fecha: 25 de marzo del 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso y 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente estado en lugar público de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.

PROCESO NO	PROCESO QUE PERTENECE A:	PROVIDENCIA NOTIFICADA	FECHA
003-2022	CONSORCIO COLOMBIA ADELANTE - PAE_IEM_MARCOFIDELSUAREZ	NOTIFI_AUTO_010_ALEGATOS	21/03/2025
004-2022	CONSORCIO COLOMBIA ADELANTE_IEM_INEM_PILOTOAGUALO NGO	NOTIFI_AUTO_011_ALEGATOS	21/03/2025
005-2022	CONSORCIO COLOMBIA ADELANTE_IEM_CIUDADELAPASTO	NOTIFI_AUTO_012_ALEGATOS	21/03/2025
006-2022	CONSORCIO COLOMBIA ADELANTE_IEM_FRANCISCOJOSEDEC ALDAS	NOTIFI_AUTO_013_ALEGATOS	21/03/2025

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



007-2022	PELUQUERIA DANNY	NOTIFI_AUTO_013_ALEGATOS	21/03/2025
008-2022	FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA	NOTIFI_AUTO_015_ALEGATOS	21/03/2025
010-2022	CONSORCIO COLOMBIA ADELANTE_IEM_INEM_ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	NOTIFI_AUTO_016_ALEGATOS	21/03/2025
011-2022	INST. EDU. MUNICIPAL CHAMBU-SEDE SANTA CLARA	NOTIFI_AUTO_017_ALEGATOS	21/03/2025
012-2022	INST. EDU. MUNICIPAL CHAMBU-SEDE CENTRAL	NOTIFI_AUTO_018_ALEGATOS	21/03/2025
013-2022	INST. EDU. MUNICIPAL CHAMBU SEDE PILAR	NOTIFI_AUTO_019_ALEGATOS	21/03/2025

TERMINO DE FIJACION Y DESFIJACION

FIJACION: 26/03/2025 HORA: 8:00 a.m.

DESFIJACION: 26/03/2025 HORA: 6:00 p.m.

FERNANDO TENGANÁ
ASESOR JURIDICO - SMS

Elaboró: YOLANDA ZAMBRANO - Abogada contratista -SMS *Yolanda*

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



DE PASTO

AUTO

(10--2022)

Por medio del cual se corre traslado para etapa de alegatos.

PROCESO NO. 003-2022

La Secretaría Municipal de Salud, en uso de sus atribuciones legales, en especial por lo expuesto en la ley 715 del 2001, la Ley 9na de 1979, la ley 1437 del 2011, resoluciones y decretos reglamentarios y

Considerando:

Que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, mediante Auto No. 059 de fecha 22 de octubre de 2024, se decretó una etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 003-2022 que se sigue en contra del señor (a) ALBA PATRICIA QUIÑONES QUIÑONES, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.675.519, como representante legal del establecimiento de comercio CONSORCIO COLOMBIA ADELANTE con Nit No. 901565565-2 ubicado en la vía principal, corregimiento de Cabrera de la ciudad de Pasto, como prestador de servicios del programa de alimentos (PAE) del restaurante estudiantil de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MARCO FIDEL SUAREZ, sede SAN JUAN BAUTISTA DE ANGANOY, ubicado en el sector rural de San Juan de Anganoy, por las infracciones a las normas formuladas en Acto de apertura.

Que la ley 1437 de 2011 ha dispuesto en su artículo 48: "Periodo Probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el termino probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Que teniendo en cuenta el vencimiento del término probatorio, se hace necesario dar traslado al investigado para que presente los alegatos respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

Dispone

- PRIMERO.-** Ordenar el respectivo traslado al investigado (a) por diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se presenten los alegatos respectivos.
- SEGUNDO.-** Notificar la presente decisión al investigado (a), en los términos de la ley 1437 de 2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 ibidem.
- TERCERO.-** En aras de garantizar el derecho de defensa, se dispone que el expediente quede a disposición del investigado (a).
- CUARTO.-** Contra el presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

21 MAR 2025

MARY LUZ CASTILLO ROSERO.
Secretario Municipal de Salud

Revisó: Fernando Lengana - Asesora Jurídica SMS
Proyectó: Yolanda Zambrano - Abogada Contratista SMS